



Reglamento

SEDE, ORGANIZACIÓN y FECHA

Artículo 1: El Congreso Nacional es organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas con el lema: "Del presente al futuro: herramientas y visiones para las profesiones".

Artículo 2: El 25 Congreso Nacional se desarrollará en la Centro de Convenciones Buenos Aires de la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 4 y 5 de septiembre de 2025.

Artículo 3: La FACPCE gestionará las Declaraciones de Interés Nacional y, por su parte, los Consejos Profesionales tramitarán tales declaraciones en el ámbito de su jurisdicción (Gobierno Provincial, municipalidades, universidades, etc.). En la misma deberá incluir detalle de las características del evento: Reglamento, Temario, Lugar de realización, fecha, actividades a desarrollar y fundamentos. Asimismo deberá detallar la nómina de organismos y/o entidades nacionales y extranjeras que participarían.

Artículo 4: El Congreso Nacional estará integrado por las siguientes autoridades:

- a) Comisión Organizadora
- B) Comité Ejecutivo
- C) Comité Técnico

Artículo 5: La Comisión Organizadora tendrá a su cargo la planificación y la organización del evento y estará integrada por:

Presidente	Pte. FACPCE	LE José Simonella
Vicepresidente 1º	FACPCE	Dr. Norberto Barbieri
Secretario	FACPCE	Dr. Oscar Fernández
Tesorero	FACPCE	Dr. Julio Ramírez
Vocal 1	CPCE Río Negro – 24 Congreso Nacional	Dr. Sebastián Rizza - CPCE Rio Negro
Vocal 2	CPCE Córdoba – 23 Congreso Nacional	Dra. Teresita del Valle Bersano

Vocal 3	CPCE San Juan – 22 Congreso Nacional	Dr. Roberto Fabián Rodriguez
Vocal 4	Representante CENTRO	Dr. CP Carlos Omega - CPCE Santa Fe
Vocal 5	Representante CUYO	Dra. María Laura Castro - CPCE Mendoza
Vocal 6	Representante NOA	Dr. Néstor Daniel Cáseres – CPCE Salta
Vocal 7	Representante NEA	Dr. Facundo Lago- CPCE Corrientes
Vocal 8	Representante SUR	Dr Mauricio Martín Irigoitia - CPCE TF – Ushuaia
Vocal 9	Gerente General FACPCE	Dra. Ana Maria Daqua

La Comisión Organizadora tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

a) Solicitar la designación de Delegados Coordinadores en cada uno de los Consejos.

b) Requerir la colaboración directa de los Consejos y de sus delegaciones para el mejor logro de la tarea encomendada.

Artículo 6: El Comité Ejecutivo tendrá a su cargo los aspectos directos vinculados con la realización del evento.

Presidente	LE. José I. Simonella
Vicepresidente 1ro	Dr. Norberto Barbieri
Vicepresidente 2do	Dra. Ada Valeria Salinas
Tesorero	Dr. Julio Ramírez
Secretario	Dr. Oscar Fernández
Protesorero	Dra. Enriqueta María de los Dolores Escrihuela Caravaca

Prosecretario	Dr. Carlos Corrales
---------------	---------------------

Artículo 7: El Comité Técnico tendrá a su cargo la organización y coordinación de todas las actividades técnico-académicas del evento.

FACPCE	Presidente	Dr. CP Norberto O. Barbieri
Miembro de la Comisión Organizadora	CPCE	Cr. Facundo Lago
Miembro de la Comisión Organizadora	FACPCE	Dr. CP Oscar Fernández
Miembro de la Comisión Organizadora	CPCE	Dr. CP Carlos Omegna
Secretario Técnico	FACPCE	Dr. Fernando C. Zanet
CECyT	Director General	Dra. Carmen Verón
CENCyA	Director General	Dr. Hernán Casinelli
CENADMIN	Director General	Lic. Víctor Martínez
CENECO	Director General	LE Domingo Mazza

Sus principales funciones y responsabilidades serán las siguientes:

- Evaluar los temas propuestos por la Comisión Organizadora.
- Elaborar la propuesta de temario definitivo por cada área, la que será elevada a la Comisión Organizadora, quien, a su vez, la enviará a la Junta de Gobierno para su selección y aprobación.
- Elaborar, en su caso, las preguntas guía para la discusión grupal en cada área.
- Planificar y coordinar el desenvolvimiento de cada grupo.

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 8: Los asistentes al evento se clasificarán en:

Participantes activos, invitados y observadores. En adelante, se entenderán como “asistentes” a los participantes activos y observadores.

1.- Serán “Participantes Activos” todos los profesionales de Ciencias Económicas que hayan cumplimentado el trámite de inscripción y que estén matriculados en los Consejos Profesionales adheridos a la FACPCE, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; y los profesionales matriculados de países integrantes del Mercosur que deseen asistir y que se inscriban, según lo dispuesto en el presente Reglamento.

2.- Serán miembros “Invitados”:

- a) Autoridades internacionales, nacionales, provinciales, municipales y universitarias.
- b) Los expositores designados por la Comisión Organizadora para disertar.
- c) Las personas que, a juicio de la Comisión Organizadora, sean de reconocido desempeño en la docencia, en la investigación, en las actividades profesionales o empresarias, ya sean de nivel nacional o internacional.

3.- Serán “Observadores” aquellos que, a criterio de la Comisión Organizadora, estén en condiciones de participar en el evento para recibir información y que se inscriban, según lo dispuesto en el presente Reglamento.

ÁREAS Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Ejes temáticos, temas técnicos, trabajos y evaluación

Artículo 9: Actividad técnica

9.1. Los días de actividad en el Congreso Nacional serán destinados a Sesiones Plenarias, Conferencias y Exposiciones.

9.2. Las sesiones plenarias, Conferencias y Exposiciones se desarrollarán en la Sede del Evento con el siguiente esquema:

01.- Alternativas para una Reforma Fiscal
02.- Entre la austeridad y el desarrollo: Estrategias fiscales en las provincias
03.- Perspectivas Económicas
04.- El rol del profesional frente a la Sostenibilidad: Oportunidades y aprendizajes globales
05.- Desafíos y oportunidades que plantea la IA y otras Tecnologías en el ejercicio profesional

06.- Desafíos y oportunidades que plantea la IA y otras tecnologías en las pequeñas empresas
07.- La profesión contable, en la visión de los organismos internacionales. Desafíos y oportunidades
08.- Tecnología aplicada a la auditoría
09.- El futuro del profesional de ciencias económicas como transitar del profesional al consultor
10.- ARCA. Su enfoque para simplificar la gestión tributaria
11.- La minería y la energía como impulsores del crecimiento
12.- Exposición de los trabajos seleccionados en la Jornadas Nacionales 2024
13.- Encargos distintos de la auditoría. Otros servicios en la RT 37
14.- Impactos de la aplicación de la NUA en distintos sectores
15.- UIF Analisis de riesgos sectoriales
16.- Mercados de capitales como herramienta de financiamiento

DISPOSICIONES GENERALES

FACPCE emitirá los certificados de asistencia a las autoridades e inscriptos. Deberán ser debidamente suscritos en la fórmula oficial de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Cualquier circunstancia no prevista por este Reglamento o por las Normas de Procedimiento será resuelta por la Comisión Organizadora hasta la fecha de iniciación y/o durante la realización del Congreso. Dichas resoluciones serán inapelables.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 1°: El 25 CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, organizado y ejecutado por la F.A.C.P.C.E., se desarrollará los días 4 y 5 de setiembre de 2025, en el Centro de Convenciones Buenos Aires, de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, en Sesiones Plenarias, Conferencias y Exposiciones que funcionarán según establezca el Comité Ejecutivo.

INSCRIPCIÓN

Artículo 2°: Las inscripciones de los participantes, matriculados, estudiantes avanzados y público en general, se llevarán a cabo en todos los Consejos Profesionales del país y sus delegaciones hasta la fecha de cierre de la inscripción. La fecha establecida para el cierre de la inscripción será el día 25 de agosto de 2025.

A tal efecto se deberá cumplimentar el formulario digital de inscripción creado a tal efecto.

Las inscripciones deberán estar refrendadas por las autoridades de cada Consejo, siendo estos responsables del pago de la cuota de inscripción.

El Comité Ejecutivo tendrá la facultad de aceptar inscripciones luego de la fecha de vencimiento establecida precedentemente.

Artículo 3°: Las cuotas de inscripción serán propuestas por la Comisión Organizadora. Las inscripciones quedarán perfeccionadas con la recepción por parte del Comité Ejecutivo del listado digital de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. Los pagos de las cuotas de inscripción recibidos con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción, sufrirán un recargo establecido por la Comisión Organizadora. Si por causa de fuerza mayor debidamente acreditada el inscripto se viera imposibilitado de asistir, tal circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al Comité Ejecutivo.

Dichas cancelaciones deberán ser notificadas hasta el 31 de julio tendrán un reembolso total.

Las notificadas a partir de esa fecha no tendrán derecho a reembolso

Artículo 4°: Los formularios digitales de inscripción se priorizarán según fecha y hora de inscripción y en caso que deba limitarse la participación, se ajustará la admisión, según el orden de ingreso.

